



Resolución Directoral

Lima, 04 de febrero de 2025.

VISTO:

El expediente N° 23- 28602-1, 23-28602-2 conteniendo el Informe N° 032-2024-OGC-INMP de fecha 19 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad; el Memorando N° 0931-2024-OEI/INMP, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática; el Memorando N° 334-2024- EFI-OEI/INMP, de fecha 25 de noviembre del 2024, del Jefe del Equipo Funcional de Informática; el Memorando N° 848-2024-DEN-INMP de fecha 18 de noviembre del 2024, de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología; el Memorando N° 100-2024-PTN-INMP, de fecha 18 de noviembre del 2024, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Tamizaje Neonatal- INMP; el Memorando N° 0835-2024-OEI/INMP, de fecha 30 de octubre del 2024, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática; el Memorando N° 299-2024-EFI-OEI/INMP de fecha 29 de octubre del 2024, del Jefe Funcional de Informática; el Memorando N° 672-DEN-INMP-2024 de fecha 17 de setiembre del 2024, de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención; el Memorando N° 077-2024-PTN-INMP de fecha 11 de setiembre del 2024, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Tamizaje Neonatal; el Informe N° 007-2024-OGC-INMP de fecha 09 de febrero del 2024, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional Materno Perinatal.



Y. ESPINOZA



J. TASAYO



J. CHAPA



R. ALARCON



J. TORRES



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Ley N° 31975, que modifica la ley 29885, y declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, se establece que todo nacido vivo, dentro de los primeros 28 días de vida, tiene derecho al examen médico detallado que incluye el descarte de hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal, fenilcetonuria, fibrosis quística, hipoacusia congénita, catarata congénita y cardiopatía congénita. El examen detallado debe realizarse oportunamente dentro del plazo establecido en la norma técnica de salud para el tamizaje neonatal;

Que, mediante el Art. 04 del Decreto Supremo N° 014-2013-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29885, que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, estableciéndolo como una prioridad para las instituciones del Poder Ejecutivo, responsables del financiamiento, de la atención y cuidado del neonato, a fin que los establecimientos de salud, públicos y privados, implementen el mismo, desarrollen mecanismos para su cumplimiento, y promuevan la participación de la familia y comunidad en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 558-2019/MINSA, de fecha 19 de junio del 2019, se aprueba la NTS 154-MINSA/2019/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de hipotiroidismo Congenito, Hiperplasia Suprarrenal Congenita, Fenilceonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congenita y Catarata Congenita y tiene como finalidad contribuir a la conservación de la salud, de la población infantil y prevenir precoz y oportunamente la morbilidad, discapacidad y mortalidad mediante la detección de alteraciones metabólicas, auditivas y visuales en la etapa neonatal, favoreciendo el adecuado desarrollo infantil temprano en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 545-2024/MINSA, de fecha 14 de agosto del 2024, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 214-2024-MINSA/DGIESP-2024 para la Atención Integral de Salud Neonatal que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad neonatal en el Perú;

Que, mediante Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, tiene como objeto fortalecer la función rectora del Ministerio de Salud, y garantizar el ejercicio efectivo de dicha función que le corresponde en su condición de Autoridad Nacional de Salud. La disposiciones contenidas en la ley antes mencionada se aplican sin perjuicio de lo establecido por la Ley N° 30423, Ley que establece medidas para fortalecer la Autoridad de Salud de nivel Nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, se aprueban las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121 -2024-DG-INMP/MINSA, de fecha 25 de abril del 2024, se aprobó la Creación de la Unidad Funcional de Tamizaje Neonatal, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122 -2024-DG-INMP/MINSA, de fecha 25 de abril del 2024, se aprobó la Creación de la Unidad Funcional de Procesamiento de Tamizaje Neonatal dependiente del Departamento de Patología de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, el tamizaje neonatal es un procedimiento o evaluación clínica que se realiza a todos los recién nacidos con el objeto de identificar oportunamente a aquellos que puedan presentar alguna patología y que con su detección oportuna pueda prevenirse discapacidad o muerte, en el portador de dicha patología;

Actualmente, en nuestro país el tamizaje neonatal esta conformado por la detección de las siguientes cuatro enfermedades: Hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilceonuria, fibrosis quística, hipoacusia y catarata congénita;

Que, el Plan de implementación de registro electrónico de tamizaje neonatal del Instituto Nacional Materno Perinatal, tiene como objetivo general implementar el registro electrónico de Tamizaje Neonatal metabólico y su finalidad es: **a)** Contar con una herramienta óptima, que mejore la atención de los pacientes, agilice el procesamiento y emisión de resultados, así como contar con información digitalizada al alcance, para toma de decisiones; **b)** Mejorar la calidad de información que se recepciona, con el adecuado llenado de tarjetas de tamizaje neonatal, y mejorar la acreditación del SIS al hacer valido cada de las muestras;



J. TORRES



V. ESPINOZA



J. TASAYCO



J. CHAPA



R. ALARCON



Estando a lo solicitado por la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, con la visación del Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento técnico denominado “*Plan de implementación de Registro Electrónico de Tamizaje Neonatal*” del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que contiene diecisiete (17) numerales que incluye un (01) anexo, lo que hace un total de dieciocho (18) paginas, todo ello forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El referido Plan está supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología y la Oficina de Estadística e informática de la Institución son responsables de realizar las coordinaciones correspondientes con las Direcciones Ejecutivas y demás Unidades Orgánicas de la Institución, para el cumplimiento del referido documento técnico.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO



Y. ESPINOZA



J. TASAYCO



J. CHAPA



R. ALARCON



J. TORRES

FDAP/JLCHR/arg

Cc.

- OEPE
- DEN
- DEEMSC
- OEA
- OGC
- OAJ
- OEI (Pag. Web)
- Interesados
- Archivo





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno PerinatalPrograma Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE TAMIZAJE NEONATAL DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL 2023-2025

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Generalidades

El tamizaje neonatal es un procedimiento o evaluación clínica que se realiza a todos los recién nacidos con el objeto de identificar oportunamente a aquellos que puedan presentar alguna de patología que con su detección oportuna puede prevenirse discapacidad o muerte, en el portador de dicha patología. Los Programas de Tamizaje Neonatal, representan una estrategia de Salud Pública, con un valor importante, esencialmente en la salud preventiva, que permiten identificar precozmente diversas patologías congénitas, después, después de las inmunizaciones representan la intervención preventiva con mejor costo-beneficio. Una característica común a estas patologías es, que si bien su incidencia colectiva no es alta, el impacto de sus secuelas altera el desarrollo no solo del individuo, sino también el de la familia y a la comunidad; con casos de discapacidad, secuelas invalidantes de gran costo social y económico.

Actualmente en nuestro país el tamizaje neonatal está conformado por la detección de las siguientes cuatro enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, fibrosis quística, hipoacusia y catarata congénitas.

1.2. Antecedentes

El año 2003 el Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP) inició el programa de tamizaje neonatal, en el año 2007 se inició con el trabajo descentralizado y transferencia de tecnología a diferentes regiones del país para impulsar el tamizaje neonatal, desde el 2015 con marco legal vigente, la cobertura asegurada por el SIS y acompañamiento del MINSa se continuo con la implementación del tamizaje neonatal en las regiones asignadas a nuestra a nuestra institución. Además, se realizó la capacitación del personal para la promoción, toma de muestra y manejo clínico de los pacientes positivos.

El año 2012, que se promulgó la Ley N° 29885 “Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal y posteriormente su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 014- 2013-SA”. El Ministerio de Salud en cumplimiento a su misión y su función rectora en Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégica en Salud Pública ha elaborado la Norma Técnica de Salud N° 154-MINSA/2019/DGIESP “Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita”, aprobada con Resolución Ministerial N° 558-2019/MINSA.

El INMP con RD 212-2021-DG-INMP/MINSA, aprobó la Directiva 007-2021-DG-INMP/MINSA de 'Tamizaje neonatal para hipotiroidismo congénito, hiperplasia



V. ESPINOZA



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

suprarrenal congénita, fenilcetonuria, fibrosis quística, hipoacusia congénita, cardiopatía y catarata congénitas". Los hospitales y centros de salud que refieren sus tarjetas con muestras de sangre de talón hasta el momento en el ámbito de competencia del instituto son 407 IPRESS. El INMP proceso hasta diciembre del 2022, un total de 580 927 muestras de recién nacidos, de este total 295 743 corresponden a nacimiento producidos en el INMP y 285 185 de muestras recibidas de 14 regiones del país.

1.3. Problemática actual

Durante todos estos años que recibimos muestras de tamizaje neonatal de recién nacidos de diferentes regiones del país, se han evidenciado errores en el llenado de datos o datos ilegibles en la tarjeta de tamizaje neonatal, así como el llenado de planillón de recién nacidos tamizados (datos de madre y de recién nacido, fecha de nacimiento, toma de muestra, número de afiliación del SIS, entre otros) por lo cual las muestras eran rechazadas o en su defecto representan muestras no coberturadas por el SIS, siendo un problema para el procesamiento de muestras, posterior informe de resultados, seguimiento de casos e inclusive problemas con el reembolso del presupuesto al no poder acreditar adecuadamente los pacientes con el SIS. Estas observaciones han sido múltiples veces socializadas con las diferentes IPRESS a nuestro cargo en varias reuniones a nivel nacional con los coordinadores de tamizaje neonatal de diferentes regiones del país que envían sus muestras al INMP, sin lograr una mejora en la problemática.

Por otro lado, el número de tarjetas con muestras de tamizaje neonatal se han ido incrementando cada año de manera importante, por ejemplo en el 2015 recibimos 7685 y en el 2022 concluimos el año con 88635 tarjetas, en el 2023 recibimos 93740 muestras y hasta setiembre 2024 vamos con 94821 muestras de 14 regiones del país, por lo tanto cada vez el recurso humano encargado de digitar los datos que figuran en las tarjetas de muestra resulta insuficiente y no contamos con el presupuesto suficiente para seguir incrementando dicho recurso humano, esto conlleva a la demora en la obtención de resultados y la demora en su visualización en la página institucional.

Por lo tanto, el Programa de Tamizaje Neonatal desde el inicio del procesamiento de muestras de las diferentes regiones del país planteó la propuesta de contar con un software que permita el registro electrónico desde las mismas regiones de los datos recopilados en las tarjetas de muestras de los recién nacidos.

Este Plan de Implementación de registro electrónico de tamizaje neonatal inició en mayo del 2023 y viene desarrollándose en estos 18 meses continuos.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Hospitales, Materno Infantiles, Centros de salud y Postas de Salud que envían sus tarjetas de tamizaje neonatal al INMP.





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

III. FINALIDAD

- Contar con una herramienta óptima, que mejore la atención de los pacientes, agilice el procesamiento y emisión de resultados, así como contar con información digitalizada al alcance, para toma de decisiones.
- Mejorar la calidad de información que se receptiona, con el adecuado llenado de tarjetas de tamizaje neonatal, y mejorar la acreditación del SIS al hacer valido cada una de las muestras.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Implementar el registro electrónico de Tamizaje Neonatal metabólico en el Instituto Nacional Materno Perinatal.

4.2. Objetivos Específicos

- Establecer a nivel regional los procedimientos necesarios para el llenado de datos de forma electrónica de Tamizaje Neonatal.
- Fortalecer las competencias técnicas del personal de la salud en el llenado de datos y envío de información de datos electrónicos del tamizaje neonatal.
- Mejorar la organización, conducción y articulación de la información tomada en la toma de muestra, en el envío y validación de datos por el SIS.
- Brindar soporte y apoyo técnico a todo el equipo involucrado en la recolección de datos, toma de muestra y envío de muestra de tarjetas y planillón de tamizaje neonatal de los establecimientos de salud.
- Contar con una herramienta de ayuda electrónica para un mejor Registro de tamizaje Neonatal en las instituciones de las IPRESS



V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27657 reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1164, que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado.
- Decreto Supremo N° 003-2008-SA, que aprueba el listado priorizado de intervenciones sanitarias garantizadas para la reducción de la desnutrición crónica infantil y salud materno neonatal.
- Ley N° 29885, Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal.
- Decreto Supremo N° 014-2013-SA, que aprueba el reglamento de la ley N° 29885, ley que declara de interés nacional la creación del programa de Tamizaje Neonatal Universal.
- NTS N° 154 - MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita.



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VI. ORGANIZACIÓN

MG Ylia Espinoza Vivas	Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología.
MC Carmen Rosa Dávila Aliaga	Presidenta del Comité de Tamizaje Neonatal.
MC Juan Carlos Tasayco Saravia	Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios.
MC Juan Macedonio Torres Osorio	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.
ING Noé Rodríguez Hilario	Jefe del Equipo Funcional de Informática.

VII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A fin de mejorar la calidad de atención para nuestros usuarios externos y responder ante la alta demanda de muestras de tamizaje que llegan al INMP, se planteó contar con un software para registro electrónico de la información de las tarjetas de muestra de los recién nacidos tamizados y sus madres.

Priorizando los procedimientos en las siguientes líneas de acción:

1. Gestionar el desarrollo de software para el registro electrónico de datos de tamizaje neonatal.

- Coordinar y gestionar con la dirección ejecutiva de neonatología del INMP el desarrollo de esta tecnología blanda.
- Coordinar y gestionar con la Oficina de informática y estadística para el desarrollo del software referido.
- Diseñar el contenido de la data electrónica a considerar en el registro electrónico y validación con áreas intervinientes (Laboratorio, Seguro Integral de Salud).

2. Selección y fortalecimiento de competencias de las IPRESS para iniciar el piloto del registro electrónico de tamizaje neonatal.

- Coordinar con el MINSa, para que en conjunto con las 14 regiones que envían sus muestras de tamizaje neonatal, se seleccionen 2 IPRESS por cada región, para participación en esta primera etapa del piloto.
- Gestionar y coordinar con la Unidad de informática del INMP para realizar la capacitación respectiva en el llenado de datos en el registro electrónico para Tamizaje Neonatal.
- Coordinar con la Unidad de informática para la creación de códigos personales a cada IPRESS, con la finalidad de acceder al tamizaje neonatal y poder hacer seguimiento a la calidad de registro.

3. Continuar la implementación de registro electrónico del tamizaje neonatal con las IPRESS asignadas.

- Creación de un grupo de whatsapp y correo electrónico global para mantener comunicación fluida con las IPRESS participantes
- Retroalimentación, capacitación, sensibilización a las IPRESS participantes, respuesta inmediata a los problemas en el registro electrónicos.
- Coordinar y gestionar con el área de informática del INMP para la asistencia técnica a los diferentes usuarios de cada centro de salud u hospital que realizan el envío de muestras de tamizaje al INMP





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Retroalimentación constante con las IPRESS participantes.
 - Creación de un manual del usuario para el mejor uso del registro electrónico por parte de la Unidad informática.
- 4. Creación de interfase de unión entre el registro electrónico de tamizaje neonatal, la plataforma de laboratorio (proveedor) y la plataforma institucional.**
- Coordinar y gestionar con el área de laboratorio de tamizaje neonatal y los representantes de la empresa proveedora para la elaboración de tablas intermedias que permita la interfase adecuada.
 - Desarrollo de la interfase requerida y la prueba de puesta en marcha respectiva.
- 5. Implementación del registro electrónico de tamizaje neonatal.**
- Coordinar y gestionar el avance progresivo de inclusión de IPRESS de las diferentes regiones que remiten sus tarjetas de tamizaje neonatal a nuestra institución con el MINSA y las Diresas respectivas.
 - Monitoreo y supervisión constante de la calidad de registro y atención a las dificultades para el mismo.
 - Consolidar la implementación del registro electrónico de tamizaje neonatal, estableciendo los criterios de programación, actividades y tareas, así como su monitoreo y evaluación.
 - Coordinar con la oficina de SIS para validación de datos y pueda ser procesada la muestra enviada para tamizaje neonatal
 - Participación del área de informática del INMP para la asistencia técnica a los diferentes usuarios de cada centro de salud u hospital que realizan el envío de muestras de tamizaje al INMP y su incorporación constante.
 - Retroalimentación constante con las IPRESS participantes.
- 6. Promoción y difusión del Registro electrónico de Tamizaje Neonatal**
- Desarrollar estrategias de promoción y difusión del Registro electrónico de Tamizaje Neonatal.
 - Incluir la información en relación registro electrónico de tamizaje neonatal en todas las intervenciones de capacitación del área de tamizaje neonatal.



VIII. METAS

La meta física del registro electrónico de Tamizaje Neonatal se alcanzará de manera paulatina a todas las IPRESS que remiten sus tarjetas para procesamiento de las pruebas de tamizaje neonatal.

Se iniciará en una primera etapa con la participación de 27 IPRESS que formarán parte del piloto, luego se incorporarán 30 IPRESS, en el 2024 y 2025 proyectamos incorporar de 50 IPRESS por trimestre. Además de ingresar a las nuevas IPRESS que se incorporan al tamizaje neonatal, deberán ingresar con el registro electrónico.

IX. INDICADORES

Indicadores de estructura:

- Proporción de establecimientos de salud que atienden partos y recién nacidos, que realizan la toma de muestra de talón para Tamizaje Neonatal.



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Proporción de establecimientos de salud que atienden partos y recién nacidos, que cuentan con profesionales de la salud, licenciados en enfermería, capacitados en la toma de muestra del talón, para Tamizaje Neonatal.

Indicadores de proceso:

- Proporción de Unidades Locales de Toma de Muestras para Tamizaje Neonatal que remiten muestras para tamizaje neonatal a los Laboratorios Nacionales para Tamizaje Neonatal o Laboratorios de Procesamiento para Tamizaje Neonatal.

Indicadores de resultado:

- Proporción de Unidades Locales de Toma de Muestras para Tamizaje Neonatal que migren al registro electrónico

X. REQUERIMIENTO

Recursos Humanos:

- Profesionales de la salud: Médico Pediatra Neonatólogo/ Médico endocrinóloga pediatra/Médico patólogo clínico/Tecnólogo de laboratorio/Licenciadas de Enfermera/Técnica de enfermería.
- Ingenieros informáticos / técnicos en informática.
- Personal administrativo.

Equipos requeridos para Registro electrónico del Tamizaje Neonatal metabólico:

- Equipos de Cómputo (CPU e impresora)

Mobiliario médico y de escritorio:

- Papel bond A4
- Tonner para impresora
- Lapiceros
- Escritorio

Infraestructura:

- Ambiente para la toma de muestra.





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno PerinatalPrograma Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**XI. AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DESDE MAYO 2023 A OCTUBRE 2024**

ACTIVIDADES	AVANCE REALIZADO PERÍODO 2023 - 2024
1. Gestionar el desarrollo de software para el registro electrónico de datos de tamizaje neonatal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro electrónico de tarjeta metabólica neonatal completado ▪ Listado final de pacientes tamizados por IPRESS ▪ Visualización de resultados: en proceso ▪ Visualización de muestras rechazadas: en proceso ▪ visualización de muestras sospechosas: en proceso
2. Selección y fortalecimiento de competencias de las IPRESS para iniciar el piloto del registro electrónico de tamizaje neonatal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se realizó la convocatoria a través de la encargada del programa de tamizaje neonatal en el MINSA (Lic . Maria Coricaza) ▪ Se realizó capacitación del personal encargado en cada IPRESS para el llenado electrónico ▪ 8 capacitaciones virtuales por zoom (personal de informática, tamizaje neonatal y encargados de cada IPRESS) ▪ Se cuenta con 245 IPRESS habilitadas con usuario y contraseña para ingreso a plataforma electrónica
3. Iniciar piloto de registro electrónico del tamizaje neonatal con las IPRESS asignadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cuenta con 245 IPRESS habilitadas con usuario y contraseña para ingreso a plataforma electrónica ▪ En noviembre – diciembre se capacitará a 116 IPRESS mas para que inicien su registro en la plataforma electrónica.
4. Creación de interfase de unión entre el registro electrónico de tamizaje neonatal, la plataforma de laboratorio (proveedor) y la plataforma institucional.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En coordinación con el área de informática, unidad funcional de procesamiento de tamizaje neonatal y proveedor se está creando la interfase de unión.
5. Implementación de registro electrónico de tamizaje neonatal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro electrónico implementado en INMP y en 112 IPRESS a nivel nacional ▪ Supervisión y soporte técnico por el personal de informática en el sistema electrónico
6. Promoción y difusión del registró electrónico de tamizaje neonatal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En Mayo del 2023 se inició el piloto y 2024 ya se encuentra implementado en 112 IPRESS, en 129 ya habilitadas y capacitadas se avanza en la implementación.





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<ul style="list-style-type: none">Se tiene Manual de usuario y videos que son compartidos por grupo de whatss app para el registro correcto de datos.
--	---

XII. RESPONSABLES

Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología.
Coordinadora de la unidad Funcional de Tamizaje Neonatal

XIII. RESULTADOS ESPERADOS

En el 2025 lograr la implementación del registro electrónico de tamizaje neonatal en todas la IPRESS que remiten sus muestras para tamizaje neonatal.

XIV. FINANCIAMIENTO

El presente Plan no irrogará en presupuesto nuevo asignado.

XV. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Se realizará a través de visitas de supervisión instrumentalizadas. Este monitoreo y supervisión se realizará desde el nivel regional al nivel local.



V. ESPINOZA



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno PerinatalPrograma Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**XVI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

TAREA, ACCIÓN, ACTIVIDAD, PROYECTO	META		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN							
			2023						2024	2025
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	J	A	S	O	N	D		
1. Gestionar el desarrollo de software para el registro electrónico de datos de tamizaje neonatal	Informe	1	X	X	X					
2. Selección y fortalecimiento de competencias de las IPRESS para iniciar el piloto del registro electrónico de tamizaje neonatal.	Informe	1		X	X					
3. Iniciar el piloto de registro electrónico del tamizaje neonatal con las IPRESS asignadas.	Informe	1			X	X	X			
4. Creación de interfase de unión entre el registro electrónico de tamizaje neonatal, la plataforma de laboratorio (proveedor) y la plataforma institucional.	Informe	1						X	X	
5. Implementación del registro electrónico de tamizaje neonatal.	Informe	1						X	X	X
6. Promoción y difusión del Registro electrónico de Tamizaje Neonatal	Informe	1						X	X	X



Y. ESPINOZA



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

XVII. ANEXOS

- ✓ Anexo 1. **MANUAL DE USUARIO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TAMIZAJE NEONATAL**

MANUAL DE USUARIO SIHCE (TAMIZAJE NEONATAL)

MANUAL DE USUARIO
SIHCE (Tamizaje Neonatal)
v.1.0

Versión 1.0

Septiembre 17, 2023



1.1 Historia de revisión

Nombre	Fecha	Razón	Versión
Bach. Roly Miranda Vega	17/09/2023	MANUAL DE USUARIO (TAMIZAJE NEONATAL)	1.0



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Objetivos:

Contar con una herramienta de ayuda para un mejor entendimiento del módulo de **(Registro de tamizaje Neonatal)** en las instituciones de las IPRESS.

Desarrollar una herramienta que sea óptima, agilice la atención del paciente y se tenga una información al alcance para toma de decisiones, a continuación se presenta el manual de registro de tamizaje neonatal:

- Doble clic en el icono que se mostrara en su escritorio o enlace que se proporcionará.
- Se mostrara el siguiente formulario.
- Ingresar el usuario y contraseña brindada. **Ver Figura Nº.1.**

Fig. Nº. 1 ingreso al sistema SIHCE (Tamizaje Neonatal)

- Se mostrara el siguiente formulario, clic en el icono **tamizaje (1)**.
- Se desplegará otro formulario llamado **Registro de muestras**, clic en ese botón. **(2) Ver Figura Nº2.**

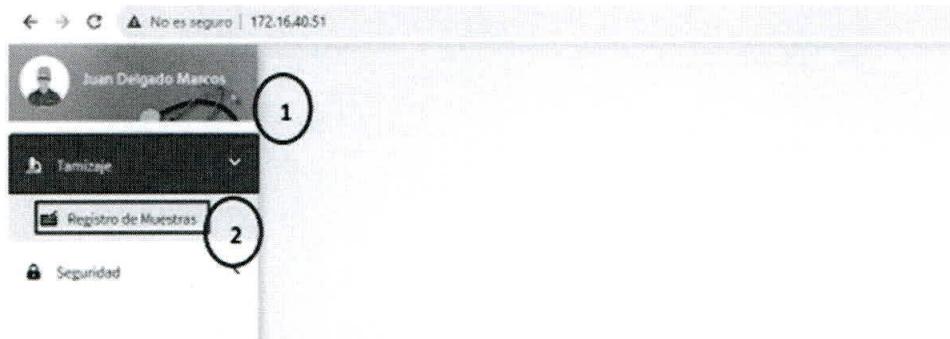


Fig. Nº. 2 Registro de muestras





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje Neonatal - INMP

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Se visualizará el siguiente formulario, las muestras registradas se puede buscar según la fecha de atención (1).
- En éste formulario también se visualizan 4 botones que son: "Agregar, Modificar, eliminar y consultar"
- para agregar un nuevo registro clic en el botón agregar (2). Ver Figura N°.3.

Fig. N°. 3 Registro de muestras

- Se mostrará el siguiente formulario, a continuación se explicará las funciones de cada una de ellas. Ver Figura N°.4.

Fig. N°.4 Formulario registro de muestras



Y. ESPINOZA



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DATOS DE LA MADRE

- La búsqueda de los datos de la madre se puede realizar mediante la **RENIEC** o el **SIS** (por código de afiliación) ello para las madres extranjeras que tengan afiliación temporal.
- Clic en la pestaña **RENIEC** (1).
- Colocar el número de documento de la madre (2).
- Clic en el botón **buscar** (3).
- Se llenaran automáticamente los datos de la madre según corresponda a la **RENIEC**.
- Los datos faltantes serán llenados manualmente como: el **tiempo de gestación**, **teléfono** y la **dirección**. Ver **Figura N°.5**.

Registro Tamizaje Neonatal (06208 - INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL)

DATOS DE LA MADRE (1)

RENIEC SIS

N° Documento: 32812070

Buscar Limpiar (3)

N° Documento: 32812070 (2)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Primer Nombre	Segundo Nombre
VEGA	CALDAS	ALEJANDRINA	DOMINGA
Sexo	Edad	T. Gestación (Semanas)	Teléfono
2 = Femenino	48		
Dirección			

Fig. N°. 5 Datos de la madre

- Marcar la búsqueda por **SIS** (1).
- Seleccionar el tipo de afiliación y colocar el código de afiliación según corresponda (2).
- Clic en el botón **buscar** (3).
- Se llenaran los datos como se visualiza.
- Los datos faltantes serán llenados manualmente como: el **tiempo de gestación**, **teléfono** y la **dirección**. Ver **Figura N°.6**.

DATOS DE LA MADRE (1)

RENIEC SIS

Tipo Afiliación: Subordinado - Afiliación Temporal

N° de Afiliación SIS: 280 E 71927809

Buscar Limpiar (3)

N° Documento: 71927809 (2)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Primer Nombre	Segundo Nombre
VARGAS	MENDOZA	MARIA	MILAGROS
Sexo	Edad	T. Gestación (Semanas)	Teléfono
2 = Femenino	48		
Dirección			

Fig. N°. 6 búsquedas por código de afiliación



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje Neonatal - INMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DATOS DEL RN

- Para la búsqueda del Neonato será por el código de afiliación del SIS.
- Colocar los datos correspondientes a la afiliación **(1)**.
- Clic en buscar **(2)**.
- Los datos se llenaran automáticamente según sea la información del SIS.
- Llenar los datos restantes que son: **hora, hora de última lactancia, peso, talla.**
- Seleccionar si el neonato fue prematuro **SI/NO**.
- Seleccionar si el neonato fue transfundido **SI/NO**. Ver Figura N°.7.

DATOS DEL NEONATO

Tipo Afiliación Subsidiado - Afiliación Temporal		N° de Afiliación SIS 250 E 29306851		Buscar	Limpiar
CUI/CNV/DNI 29306851					
Apellido Paterno SERRANO	Apellido Materno JUAREZ	Primer Nombre RN	Segundo Nombre		
Fecha Nacimiento 27/10/2018	Hora	Sexo Masculino	Hora última lactancia		
Peso	Talla	Prematuro SI NO	Transfundido SI NO		
Código Estab. 07266	Nombre Establecimiento P.S. NICOLAS GARATEA				

Fig. N°.7 Datos del neonato





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje
Neonatal - INMP

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUESTRA

- Se visualiza el formulario en la parte derecha de la pantalla. Ver Figura Nº.8.

MUESTRA

Muestra tomada por
Seleccionar

N° de Tarjeta

Primera
 Segunda
 Tercera
 Cuarta

Muestra talón
SI NO

Fecha TM
dd/mm/yyyy

Hora TM

Exámenes

TSH FEN
 L7 OHP IRT

Fig. Nº. 8 pestaña Muestra

- Elegir el personal quien realizó la muestra, se desplegará la lista del personal de enfermería (1).
- Colocar el número de tarjeta o el código de barra que figura en la muestra (2).
- Elegir el número de muestra según corresponda (3). Ver Figura Nº.9.



V. ESPINOZA

MUESTRA

Muestra tomada por
Delgado Marcos Juan Manuel

N° de Tarjeta
25482485258

Primera
 Segunda
 Tercera
 Cuarta

Fig. Nº. 9 pestaña Muestra



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje Neonatal - INMP

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Completar los datos restantes.
- Elegir la opción de muestra talón, colocar la fecha de TM, y la hora de TM (1).
- Elegir el examen según corresponda con un check (2). Ver Figura Nº.10.

Muestra talón

SI NO 1

Fecha TM: Hora TM:

Exámenes

TSH FEN
 17 OHP 2 IRT

Fig. Nº. 10 pestaña Muestra

- Una vez completado todos los datos según corresponda.
- Clic en el botón registrar para guardar el registro de la muestra (1). Ver Figura Nº.11.



Registro Tamizaje Neonatal (06208 - INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL)

DATOS DE LA MADRE

PREGNANCIA SIS

Nº Documento: Registrar Limpiar

Nº Documento:

Apellido Paterno: <input type="text" value="VEGA"/>	Apellido Materno: <input type="text" value="CALDAS"/>	Primer Nombre: <input type="text" value="ALEJANDRINA"/>	Segundo Nombre: <input type="text" value="DOMINGA"/>
Sexo: <input type="text" value="F"/>	Edad: <input type="text" value="46"/>	T. Gestación (Semanas): <input type="text" value="36"/>	Tarifa: <input type="text" value="S212648"/>

Dirección:

MUESTRA

Muestra tomada por:

Nº de Tarjeta:

Primera
 Segunda
 Tercera
 Cuarta

Muestra talón: SI NO

Fecha TM: Hora TM:

Exámenes

TSH FEN
 17 OHP IRT

DATOS DEL NEONATO

Tipo Afiliación: Nº de Afiliación SIS: Registrar Limpiar

CUI/CNU/DNI:

Apellido Paterno: <input type="text" value="BARRIOS"/>	Apellido Materno: <input type="text" value="GARCIA"/>	Primer Nombre: <input type="text" value="PATRICIA"/>	Segundo Nombre: <input type="text" value="BEATRIZ"/>
Fecha Nacimiento: <input type="text" value="04/10/2020"/>	Hora: <input type="text" value="08:50"/>	Sexo: <input type="text" value="Femenino"/>	Hora última lactancia: <input type="text" value="08:55"/>
Peso: <input type="text" value="300"/>	Talla: <input type="text" value="200"/>	Prometuro: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Transfundido: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Código Estab: Nombre Establecimiento:

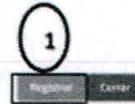


Fig. Nº. 11 Registro de Muestra



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Figurar el siguiente mensaje que los datos se registraron correctamente.
- Clic en ok. **Ver Figura N°.12.**



Correcto

¡EL registro se realizo de manera exitosa!



Fig. N°. 12 Mensaje de registro

- Se visualizara el registro de todas las muestras de tamizaje neonatal que se realizó durante el día (1).
- Existen 3 botones que son: modificar si se requiere modificar algún dato, el botón eliminar para eliminar el registro y el botón consultar solo para la consulta de los registros (2). **Ver Figura N°.13.**



V. ESPINOZA

1
Ingreso Tamizaje Neonatal

Buscar:

Id	Nombre	Fecha	Peso	Talla	Historia Clínica	Sexo	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Dirección	Edad Madre	Edad Gest.	FT (kg)	HT (kg)	Código SIS	Teléfono
1810478		08-00	300	200	undefined	Femenino	BENROSPÍ	GARCÍA	FRUTICA BELOREZ	20715320	000000	40	30	17.00/0.020	08.20	100-0 20700000	921230648

2

Fig. N°.13 lista de registros de tamizaje neonatal



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Programa Nacional de Tamizaje Neonatal - INMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

REPORTE DE TAMIZAJE NEONATAL

- Para generar el reporte de tamizaje neonatal
- Clic en el botón reporte (1). Ver Figura N°.14.

Fig. N°.14 Reporte tamizaje neonatal

- Se puede elegir el rango de fechas para poder imprimir el reporte.
- Clic en el botón descargar. Ver Figura N°.15.

Fig. N°.15 Descargar Reporte tamizaje neonatal

- Se descargará el reporte de registro de los pacientes tamizados en su respectivo establecimiento.
- Clic para abrir dicho reporte
- Se muestra el reporte de tamizados según los datos ingresados en el sistema. Ver Figura N°.16.

Fig. N°.16 Reporte de registro de tamizaje neonatal IPRESS

